



En quartillo.

4

Sello Quarto, un quartillo, años de mil ochocientos y once, y mil ochocientos y doce.

Sirve para el Año de 1813



S. J. M. C. de C. P.

D.^h Tomas Jose de Jorazabel, Prestitero, Mayordomo de la Cofradia de San Felipe Neri, fundada en la Iglesia Parroquial de San Marcelo como mas hacia lugar en Dño, pasesco ante V.S. y Digo, que está cumplido un año desde que estudi la ultima ^{ta} g. de esta cofradia, y teniendo formada la que me corresponde exhibir anualmente la presento a V.S. para que se sirva mandarla rebizar y aprobarla segun su merito. Siendo el cargo la cantidad de Diez y nueve mil setecientos setenta y siete p. Fres; y la Data de once mil setecientos quarenta y ocho p. m. rr. como aparece de los respectivos documentos que endevida forma presento. Presntan a favor de la Cofradia, ocho mil veinte y nueve, ^{dos} portanto. H.V.S. pido y suplico que en atencion a lo que llebo expuesto se sirva tener por presentada la referida cuenta, y mandara como llebo pedido por ser conforme a Justicia V.S.

Tomas Jose de Jorazabel

Lima y Enero 26 de 1813

Por presentadas las Cuentas con los documentos que se acompañan parezco al S. J. M. C. P. de Jorazabel y a la vez por dolo y epponga con la mayor brevedad lo que tubiere por conveniente y fho Corad el Escrivano al Señor Defensor de legados y otras pias

Plata

RA JCO 1.2
Ca 20
D 342
Ps 3 ✓

He visto atentam^{te} la cuenta presentada p.^a el Mayordomo de la Cofradia de

De San Felipe Newi relativos al año pasado
de mil ochocientos doce y no encuentra reparo
alguno que ponerle. Su cargo asciende a la can-
tidad de diez y nueve mil setecientos setenta
y siete p.^{os} tres aa.^{os}. Su data llega a la de
once mil setecientos quarenta y ocho p.^{os} an-
real, y el sobrante a favor de la cofradia, es
de ocho mil veinte y nueve p.^{os} dos aa.^{os}. Sin
incluira ochocientos quarenta y nueve p.^{os} qua-
tro aa.^{os} que deber. los cobradores Vega, Ocaña,
Coyta, y la renta mercedaria del finado Pansa.
Lima y En.^o 29 de 1813.

D. Juan. e. v. aldivieso



En testimonio de lo cual se firmo en la ciudad de Lima a veintinueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos trece años.
Yo el Subdelegado de San Felipe Newi
D. Juan. e. v. aldivieso

1813



Un quarto.



SELLO CUARTO, UN QUARTE-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
NTO Y ONCE, Y MIL OCHOCIE-
NTO Y DOCE
Sirve para el Año de 1813

El Defensor y legados y obras pias nombrado p.^a la A.^l Juris-
dic.^o Respondiendo al traslado de elgado y cuentas presen-
tadas p.^a el D.^o D.^o Tomas Toré y Gonzalbel Precvitero Ma-
yordomo de la Cofradia de S.^o Felipe e Veri fundada en la Igle-
sia Parroq.^l de S.^o Marcelo a esta Ciudad dice: que ellas a-
brasan el año corriendo desde primero de Enero hta racina
y uno de Diciembre de ochocientos doce. El cargo en su totalidad
asciende a diez y nueve mil secientos setenta y siete pes-
os reales, e importando la data once mil secientos qua-
renta y ocho pes.^{os} un real. Resultan a alcance liquido a fa-
vor de la Cofradia ocho mil veinte y nueve pes.^{os} dos reales sin
incluix ochocientos quarenta y nueve pes.^{os}, quatro reales q.^{ue}
deben ser cobrados q.^{ue} se indican en la misma Cuenta.

Las partidas todas estan conformes con los docu-
mentos de su referencia y no se presenta ni para alguno
q.^{ue} p.^{re}ste merito p.^a adicionalas en cuya virtud, es de rigo-
ra su p.^{re}sent.^o el q.^{ue} se decreta su aprobac.^o con las gracias que
exige el selo al Mayordomo. En cuya atencion

El A. U. S. pide y suplica se sirva de su conseruac.^o aprobar las men-
cionadas cuentas declarand.^o p.^a sobrante liquido a favor de
la Cofradia la cantidad q.^{ue} se ha expresado seg.^u corresponde
en p.^{re}sent.^o q.^{ue} pide de?

D.^o Joseph de Argente

Lima y Febrero 12. de 1812.

15.

Autos



Proveido por el S^r. D.ⁿ Manuel Garcia y la Placa
al Consejo y S. M^g. su Oydor y Cano y esta R.^a
Audencia, y Juec. R.^a Conservador de Cofradias
en el dia y su fha.

Auto. 3

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quince de Febrero de mil
ochocientos once. El S^r. D.ⁿ Man^l. Garcia y la Placa al Consejo y
S. M^g. su Oydor y Cano y esta R.^a Audencia y Juec. R.^a Conservad.^r
y Cofradias. Habiendo visto las cuentas presentad.^{as} p.^r el D.ⁿ D.ⁿ Jomay
Jure y Gorosabel Precavero Mayordomo de la Cofradia de S.ⁿ Felipe de
la fundada en la Iglesia Parroq.^l de S.ⁿ Marcelo y esta Ciudad y un
año corrido desde prim.^o de Enero hasta treinta y uno de Diciembre y ocho
cientos doce en las quales haciendose cargo de la cantidad de diez y nueve
mil seiscientos sesenta y siete p^{as} dos reales y dando en data la y on-
te mil seiscientos quarenta y ocho p^{as} dos reales y alcance a fa-
vor de dha Cofradia ocho mil veinte y nueve p^{as} dos reales. Visto lo ex-
puesto p.^r el Revisor D.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} Padroero a quien se remitió para
su examen y conocimiento y lo q.^e sobre todo Respondió el S.^{ra} Defensor R.^a



3
Un quarillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Heve para el Año de 1813.

de obras pias y legat. al traslado que se le dio. Dijo en V.S. que
se consentim. y dho defensor debia aprobar, y apravió las mencionadas
Cuentas en q.^{ta} puede y ha lug.^o en dho. salvo yerro y Pluma, o suma
y mandó se cite y pare p.^{ra} ellas haora y en todo tpo declarando como
declaro p.^{ra} justo y legitimo alcance a favor de la citada Cofradia el de
los Rferidos ocho mil veinte y nueve pesos dos Rtales enqto Rferido al-
cance quedará en poder el enunoiado Mayordomo p.^{ra} cuaxia a lo
preciso gacety de la Cofradia y se firmará cargo a esta suma en
primera partida de las Cuentas subsecuys y en atencion al constan-
te zelo de dho Mayordomo y exaccitnd con q.^{ta} se ha desempeñado se daba
y dió en V.S. las debidas gracias y q.^{ta} p.^{ra} en Raguando se le den los
testimonios que pidiere a este auto poniendole un traslado a el a con-
tinuacion de dhas Cuentas y así lo praveio y firmó.

Man. Garcia
de la Plana

Heve ind
Juan Pio & Cypriano
Es Abet y & Cofrad